

Quillota, 23 de Enero de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 1429/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°007/2020 de 06 de Enero de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2020, en relación del predio ubicado en [REDACTED] Propiedad de Alvarado Arancibia y Compañía Ltda., existen construcciones en abandono, la cual en varias oportunidades ha tenido que concurrir bomberos y Carabineros, por focos de incendios y vandalismo afectando a los predios colindantes del Conjunto Habitacional Pablo de Rokha. No obstante lo anterior, y dado la gravedad señalada precedentemente, solicito que dichas obras deberán ser demolidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 148 de Ley General de Urbanismo y Construcciones, con un plazo de 15 días, desde la fecha de la notificación del respectivo Decreto;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Avalúo Fiscal del predio ubicado en Calle Yungay Poniente N° 975, lote 1K, rol 73-61;
4. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a la Demolición del predio ubicado en [REDACTED] de Propiedad de Alvarado Arancibia y Compañía Ltda, con un plazo de 15 días.

SEGUNDO: **PROCEDA** la Unidad de Inspecciones a notificar al Interesado.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta,



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Unidad de Inspecciones
3. Dirección de Obras
4. Interesado.
5. Secretario Municipal.

LMG/DMB/lcv.-